

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

GRATUITO
A LOS SUSCRIPTORES DE LA
«COLECCIÓN LEGISLATIVA»

Las disposiciones insertas en este Diario,
tienen carácter preceptivo.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
SEMESTRE 6 PTAS. — AÑO 12 PTAS.

SUMARIO

Real decreto .

Autoriza al señor Ministro del ramo para presentar á las Cortes un proyecto de ley regularizando los sueldos y concediendo derechos pasivos á los cabos de mar de puerto.

Reales órdenes

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Recompensa al teniente de navío de 1.ª D. J. Carlos-Roca.—Ascenso del 3er. contramaestre V. Yáñez.

SERVICIOS AUXILIARES.—Nombra taquígrafo-mecanógrafo de este Ministerio á D. M. Rosendo.

Circulares y disposiciones.

Asigna señal distintiva al yate «Goizeka Ibarra».—Idem idem idem al vapor «Vigo».

Anuncios.

SECCION OFICIAL

REAL DECRETO

EXPOSICION

SEÑOR: Reconocida por los centros de la Armada, á los que se ha pedido informe, la necesidad de mejorar la precaria situación económica de los cabos de mar de puerto, regularizando sus sueldos para igualarlos á los que perciben los segundos y terceros contramaestres cuya consideración tienen, y concediéndoles derechos pasivos á cambio de la supresión de los premios de constancia que en la actualidad disfrutaban, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto real decreto autorizándole para presentar á las Cortes el oportuno proyecto de ley.

Madrid 30 de abril de 1911.

SEÑOR:

A. L. R. P. de V. M.
JOSÉ PIDAL.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar al primero para la presentación á las Cortes de un proyecto de ley regularizando los sueldos y concediendo

derechos pasivos á los cabos de mar de puerto.

Dado en Palacio á tres de mayo de mil novecientos once.

ALFONSO

El Ministro de Marina,
José Pidal.

REALES ORDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL

CUERPO GENERAL DE LA ARMADA

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso publicado por real orden de 30 de marzo de 1909 (D. O. número 71), para la redacción de una obra apropiada para la enseñanza de los obreros torpedistas, y teniendo presente lo informado por la Junta Superior de la Armada en sesión de 27 de septiembre de 1910, manifestando se acepte la obra del teniente de navío don Ramón Carlos-Roca y Sanz de Andino, llenándose las formalidades que propone la comisión que fué nombrada por soberana disposición de 31 de julio de 1909, para que dictaminase sobre las dos obras presentadas al concurso, recayó la real orden de 4 de octubre de 1910 (D. O. núm. 229), declarando de texto la obra titulada «Manual para los obreros torpedistas» escrita por el teniente de navío de primera clase don Ramón Carlos-Roca y Sanz de Andino, y en su consecuencia, la Junta de Clasificación y Recomen-

sas acordó por unanimidad que dicho jefe se halla comprendido en el punto E de la real orden de 12 de junio de 1906 (D. O. núm. 55), y que se le conceda la cruz de segunda clase de la Orden del Mérito Naval, con distintivo blanco, pensionada en el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, en virtud de lo preceptuado en la misma real orden.

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.), se ha dignado conceder al citado jefe la cruz que se cita que es la que por categoría le corresponde.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 28 de abril de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Presidente de la Junta de Recompensas.

Sr. Intendente general de Marina.

CUERPO DE CONTRAMAESTRES

Excmo. Sr.: Para cubrir la vacante producida en el cuerpo de Contramaestres, por defunción del segundo, graduado de alférez de fragata, D. Serafín da Vila Rosendo, ocurrida el 28 de abril último, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien promover á su inmediato empleo al tercer contramaestre Vicente Yáñez Vilariño, con antigüedad del 29 del referido mes de abril, cuyo individuo es el primero en su escala declarado apto para el ascenso.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 5 de mayo de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe del E. M. central de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Intendente general de Marina.

SERVICIOS AUXILIARES

PERSONAL DEL MINISTERIO

Excmo. Sr.: Visto el resultado de la oposición celebrada en virtud de lo dispuesto en real orden de 23 de marzo último (D. O. núm. 68), para la provisión de una plaza de taquígrafo-mecanógrafo de este Ministerio, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Junta examinadora y de acuerdo con lo informado por esa Jefatura, ha tenido á bien

nombrar para el expresado cargo, con los derechos y ventajas que determina dicha soberana disposición, á D. Miguel Rosendo Roure.

Lo que de real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 6 de mayo de 1911.

JOSÉ PIDAL.

Sr. General Jefe de servicios auxiliares.

Sr. Intendente general de Marina.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

NAVEGACIÓN Y PESCA MARÍTIMA

SEÑALES DISTINTIVAS

En contestación á su atento oficio fecha 6 del corriente, solicitando señal distintiva para el yate á vapor de esa matrícula, *Goizeko Ibarra*, propiedad de don Ramón de la Sota y Llano, comunico á V. S. se le asigna la misma que tenía el anterior, ó sea la H. N. K. M.—Acuso recibo asimismo del estado de características de dicho buque.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de abril de 1911.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
José de Barrasa.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Bilbao.

En contestación á la solicitud de los armadores del vapor *Vigo* de esa matrícula, solicitando de esta Dirección, la señal distintiva que ha de usar dicho buque, ruego á V. S. comunique á dicho Sr. González y Fernández que se asigna á dicho buque la señal J. V. B. M.—Al mismo tiempo y con objeto de anotarle en la lista oficial de los buques españoles para el próximo año de 1912, sírvase manifestar á esta Dirección los tres datos siguientes:

Carga máxima.

Fuerza de máquina.

Clase de navegación que efectúa.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 19 de abril de 1911.

El Director general de Navegación y Pesca marítima,
José de Barrasa.

Sr. Comandante militar de la provincia marítima de Villagarcía.

SECCION DE ANUNCIOS

REGLAMENTO DE ALMADRABAS

APROBADO POR REAL DECRETO DE 9 DE JULIO DE 1908

De venta en la administración de este Diario, al precio de
UNA peseta.

OBRAS

É IMPRESOS DE VENTA EN LA ADMINISTRACIÓN

DEL

“Diario Oficial,, y “Colección Legislativa,,

	Pesetas.		Pesetas.
Reglamento de supernumerarios de la Armada.	0,10	Estados de fuerza y vida de los buques.....	0,10
— para la contratación de servicios y obras de la Marina, aprobado por real orden de 4 de noviembre de 1904	1,00	Instrucciones y programa detallados para la enseñanza de los alféreces de fragata.....	1,00
— de la Orden del Mérito Naval, aprobado por real decreto de 1.º de abril de 1891.....	0,50	Extracto de hojas de servicios para la cruz de San Hermenegildo.....	1,00
		Hojas generales de servicios	1,50
		Idem anuales.....	0,10
		Cátálogos del Museo Naval.....	1,00

Láminas de las nuevas divisas

DE LOS

CUERPOS DE LA ARMADA

De venta en la Administración de este “Diario,,

al precio de una peseta ejemplar.

A los pedidos se debe acompañar el importe en letra del Giro Mútuo

ORDENANZAS DE ARSENALES

1911

De venta en la Administración de este DIARIO OFICIAL, al precio de una peseta

OBRAS DE VENTA

EN LA

SUCURSAL DEL DEPOSITO HIDROGRAFICO

CARRETAS, 8 (LIBRERIA)

PESETAS	PESETAS
DERROTOS	
Derrotero de la Costa septentrional de España desde la Coruña al río Bidasoa, 1910	6,00
Derrotero de la Costa de España y Portugal, desde Trafalgar á Coruña, 1908.	5,00
Derrotero general del Mediterráneo, tomo 1.º 1906	6,00
Idem id. id. id. id. 2.º 1883	7,00
Idem id. id. id. id. 3.º 1883	5,00
Idem de las Antillas y Costas orientales de la América, parte 1.ª, 1890.	7,50
Costas del golfo de Méjico, fascicula 1.ª, 1898.	1,00
Derrotero general de las Antillas tomo 2.º 1865.	5,00
Costas de Méjico y Sonda de Campeche, fascicula 2.ª, 1898.	1,00
Derrotero del archipiélago Filipino, 1879.	8,00
Idem para la navegación del Archipiélago de las Carolinas 1886	
Idem de las islas Malvinas, 1863.	0,50
Idem de las costas de la América meridional, 1865.	5,00
Idem de las islas Marianas, 863.	0,50
Navegación del Océano Pacífico, 1862	3,00
Idem del id. Atlántico, 1864	3,00
Idem del mar Rojo, 1887.	5,00
Suplemento al anterior, 1894.	1,00
Instrucciones para entrar en el puerto de Alejandria, 1869	1,00
Consideraciones generales sobre el Océano Indico, 1869.	4,00
Instrucciones para el paso del estrecho de Banca, 1861.	1,00
Derrotero del Océano Indico, tomo 1.º, 1887.	6,50
Idem id. id. id. id. 2.º, 1889	3,50
Idem id. id. id. id. 3.º, 1891.	4,00
Derrotero de la Costa Occidental de Africa (1.ª parte) desde Cabo Espartel á Sierra Leona, 1875.	9,00
Derrotero de la idem (2.ª parte) desde Sierra Leona al Cabo López, 1880.	5,00
Derrotero de la idem (3.ª parte) desde Cabo López á la bahía de Algoa, 1882.	5,00
Instrucciones para la navegación del estrecho de Malaca, 1886.	2,00
Derrotero de las costas del Brasil y Río de la Plata, 1872.	6,00
Derrotero del mar de China, tomo 1.º, 1872.	4,50
Idem del id. id. id. tomo 2.º, 1878.	4,50
Suplemento al tomo 2.º, 1891.	2,00
Derrotero del Canal de la Mancha, 1908.	6,00
Estudio sobre los bajos y vigias del Océano Atlántico septentrional, 1873.	1,50
Derrotero del Estrecho de Magallon, 1874.	2,50
Idem del golfo de Adem, 1887.	6,00
Idem de la costa E. de los Estados Unidos, 1889	3,50
Idem de las islas Canarias, Madera, Saivajes Azores y Cabo Verde, encartonado, 1905	
Idem idem, en rustica.	3,00
ALUMBRADO MARÍTIMO	
Península Ibérica é islas adyacentes, 1911.	1,50
Cuaderno de faros del Mediterráneo y del mar Rojo, 1908.	2,00
Francia y costas orientales del mar del Norte, 1909	2,00
Cuaderno de faros de las costas occidentales y septentrionales de Europa desde Bélgica al mar Blanco inclusive, primera parte, 1896.	2,00
Idem de id. segunda parte, 1896.	1,50
Cuaderno de faros de las islas británicas, 1906.	2,00
Idem de id. de las costas orientales de la América inglesa de los Estados Unidos, 1896.	2,00
Idem del mar de las Antillas y seno Méjicano, 1898	0,75
Idem de las costas orientales de la América del Sur y occidentales de ambas Américas, 1894.	1,00
Idem de las costas de Africa del mar de las Indias y de las islas del Océano Atlántico y Archipiélago Asiático, 1901	1,50
Idem de la costa E. de Asia, Japón, Australia é islas del Pacífico, 1897.	1,50
ORDENANZAS, REGLAMENTOS, REALES ORDENES ETC.	
Ordenanzas generales de la Armada de 1793, tomo 1.º	
Idem id. id. tomo 2.º	10 00
Reglamento para evitar los abordajes en la mar (una hoja), 1901.	
Reales órdenes de generalidad tomo 1.º 1824.	1,50
Idem id. id. id. id. 2.º 1825.	1,50
Idem id. id. id. id. 3.º 1826.	1,50
Idem id. id. id. id. 4.º 1827.	1,50
Idem id. id. id. id. 5.º 1828.	1,50
Idem id. id. id. id. 6.º 1829.	2,50
Idem id. id. id. id. 7.º 1830.	3,00
Idem id. id. id. id. 8.º 1831.	3,00
Idem id. id. id. id. 9.º 1832.	2,00
Idem id. id. id. id. 10 1833.	2,00
Indice de los nueve primeros tomos.	2,00
Legislación marítima: 1845.	2,00
Idem id. id. 1846.	2,00
Idem id. id. 1847.	1,25
Idem id. id. 1848.	1,25
Idem id. id. 1849.	1,52
Idem id. id. 1850.	1,25
Idem id. id. 1851.	1,25
Idem id. id. 1852.	1,25
Idem id. id. 1884.	1,25
Idem id. id. 1885.	1,25
Idem id. id. 1886.	1,25
Idem id. id. 1887.	1,25
Idem id. id. 1888.	1,25
Idem id. id. 1889.	1,25
Idem id. id. 1890.	5,25
Idem id. id. 1891.	5,25
Idem id. id. 1892.	1,25
Idem id. id. 1894.	1,25
Idem id. id. 1895.	1,25
Idem id. id. 1896.	1,25
Idem id. id. 1897.	1,25
Idem id. id. 1898.	1,25
Idem id. id. 1899.	1,25
OBRAS DIVERSAS	
Lista oficial de buques de guerra y mercantes.	0,75
Código penal de la Marina de guerra, en pasta; 1888.	2,50
Idem id. id. en rústica; 1888.	1,00
Código internacional de señales (2.ª edición), 1908.	15'00